



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: C N°: 333646/ 8 Fichero N°: 83

Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: 1

Iniciado el 22 de Septiembre de 2026

Por: COORD. DIR. DE DESPACHO GRAL. DE INTENDENCIA

Extracto:

CREACION BANDERA DE LA CIUDAD DE RAFAELA.

Entró C. M. Reg. N° 11126-1



Municipalidad de Rafaela
2026

Proyecto de Ordenanza

Número: IF-2026-00029522-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Miércoles 23 de Septiembre de 2026

Referencia: PROYECTO DE ORDENANZA. Creación y Oficialización de la Bandera de la Ciudad de Rafaela.

Señora

Presidenta del Concejo Municipal

Mabel FOSSATTI.-

S _____ **/** _____ **D**

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese cuerpo proyecto de Ordenanza de Creación y Oficialización de la Bandera de la Ciudad de Rafaela; todo ello obrante en el Expediente Letra C - N.º 333.646/8 - Fichero N.º 83.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico EX-2026-00008022- -MUNIRAFSF-DTMA#INT, y en Expediente Administrativo Letra "C" - N.º 333646/8" - Fichero N.º 83 – Tomo 1; y

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N.º 4.726 se creó la Bandera de la ciudad de Rafaela y se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar, con participación del Concejo, la forma de elección de su diseño definitivo, instancia que no llegó a concretarse en su oportunidad.

Que en sus considerandos se destacó la importancia de tener una bandera que sea producto de la participación ciudadana y que, como símbolo identitario de la ciudad pueda ser portada en todo acto que se realice y llevada por las distintas delegaciones o grupos de carácter social, cultural o deportivo, así como por las instituciones educativas que representen a la ciudad fuera de sus límites.

Que por ello, y en el marco de la conmemoración de los 145 años de la ciudad, el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N.º DFC-2026-645-E-MUNIRAFSF-INT mediante el cual convocó a un Concurso Abierto de propuestas para el diseño de la Bandera Oficial de la ciudad.

Que la convocatoria, organizada por la Secretaría de Educación y Cultura conforme a las Bases y Condiciones aprobadas por el citado Decreto, admitió propuestas individuales de personas mayores de 18 años nacidas o residentes en la ciudad, y propuestas colectivas de instituciones educativas de todos los niveles radicadas en Rafaela.

Que se recibieron treinta y seis (36) propuestas, las que fueron evaluadas por el Jurado constituido conforme al Reglamento de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte del mencionado Decreto.

Que mediante Acta de fecha 27 de agosto de 2026, el Jurado confeccionó el orden de puntuación, resultando ganador el diseño N.º 5, presentado por la Señorita Micaela Fernández, D.N.I. N.º 39.755.310, quien obtuvo el mayor puntaje.

Que el diseño seleccionado cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Bases y Condiciones.

Que corresponde a este Concejo Municipal, como órgano creador del símbolo por Ordenanza N.º 4726, aprobar el diseño definitivo y oficializarlo.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase como Bandera Oficial de la ciudad de Rafaela al diseño ganador del Concurso convocado por Decreto N.º DFC-2026-645-E-MUNIRAFSF-INT, cuya autora es la Señorita Micaela Fernández, y cuya representación gráfica se adjunta como ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- DESCRIPCIÓN VEXILOLÓGICA. La Bandera Oficial de la ciudad de Rafaela, de uso civil y oficial, presenta una forma rectangular con una proporción de 1:1,6 (alto por ancho), con su campo dividido en dos franjas horizontales, superior celeste e inferior verde, ostentando en el centro un sol de treinta y dos (32) rayos integrado por un engranaje, espigas de trigo y la imagen de una fábrica.

ARTÍCULO 3º.- La Bandera Oficial de la ciudad de Rafaela será de uso obligatorio en todos los actos oficiales organizados por la Municipalidad, en todas las dependencias municipales, y en los actos en que la ciudad sea representada fuera de su ejido urbano. Su uso será optativo para instituciones intermedias, educativas y vecinos, debiendo respetarse en todos los casos el diseño oficial aprobado.

ARTÍCULO 4º.- Prohíbese cualquier modificación, agregado o alteración del diseño oficial.

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, procederá a la confección del Manual de Uso y Normas de

Protocolo de la Bandera Oficial, a su difusión en establecimientos educativos y a su inscripción en el Registro de Símbolos Oficiales.

ARTÍCULO 6º.- Reconócese como autora del diseño oficial a la Señorita Micaela Fernández - D.N.I. N.º 39.755.310, quien recibirá diploma de honor, reconocimiento público y la incorporación de su nombre a la documentación histórica del símbolo, conforme lo previsto en el Reglamento de Bases y Condiciones del Concurso.

ARTÍCULO 7º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

ANEXO I
DISEÑO GRÁFICO OFICIAL



Descripción:

Esta bandera nace del profundo orgullo de pertenecer a Rafaela, una ciudad construida por el esfuerzo, la esperanza y el trabajo de quienes llegaron a estas tierras para forjar un futuro mejor.

El celeste representa nuestro cielo abierto y el espíritu de progreso que nos impulsa a crecer.

El verde simboliza los campos que dieron origen a la colonia y que aún hoy sostienen nuestra identidad productiva.

En el centro, el sol expresa la energía, el desarrollo y la mirada puesta en el futuro.

El engranaje recuerda la fuerza de nuestra industria, mientras que las espigas honran nuestras raíces agrícolas y la tradición de la cuenca lechera.

Cada elemento refleja valores que distinguen a Rafaela: trabajo, cooperación, innovación y comunidad.

Esta bandera busca abrazar nuestra historia, reconocer a quienes nos precedieron y representar el compromiso de seguir construyendo juntos el futuro de nuestra ciudad.

Digitally signed by BECCHIO Norma Beatriz
Date: 2026.09.23 08:03:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Norma Becchio
Secretaría Ejecutiva
Secretaría de Educación y Cultura

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.09.23 08:39:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia